



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1147 /

ANGOL,

18 JUL. 2013

VISTOS :

A) El Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, de fecha 01 de Marzo de 2013, para el Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la **Subsecretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo** y la **Ilustre Municipalidad de Angol**.

B) La Resolución N° 01134, del 20 de Marzo de 2013, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que aprueba el convenio de Ejecución y Transparencia del Programa Recuperación de Barrios.

C) El Decreto Exento N°442, del 27/03/2013, que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos, de fecha 01 de Marzo de 2013, para el Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la **Subsecretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo** y la **Ilustre Municipalidad de Angol**.

D) Las Bases Administrativas Generales para la licitación del proyecto **“Elaboración e Instalación de Gigantografía Barrio Los Lagos, Angol”**.

E) El Acta de apertura y evaluación de propuesta de fecha 18/07/2013, con la providencia del Sr. Alcalde.

F) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por el contratista Arsenio Segundo Ortega Gómez, para la ejecución del proyecto **“Elaboración e Instalación de Gigantografía Barrio Los Lagos, Angol”**, ID= 2743-32-L113, por un monto \$ 1.399.939 Iva Incluido.

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica **“Elaboración e Instalación de Gigantografía Barrio Los Lagos, Angol”**, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos del Programa Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JAO/MHA/jmv
DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Prog. Recuperación de Barrios
- Ley de Transparencia
- Of. partes



OBBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL